RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 111 /2.014-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA C.V.E. N° 31/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA", ID N° 266.718; C.V.E. N° 20/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" ID N° 264.976 Y C.V.E. N° 30/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" ID N° 266.716.-

Asunción, 11 de Marzo de 2014

VISTO:

El Memorándum D.C.G. N° 165/2.014 del Departamento de Contratos y Garantías dependiente de la D.G.O.C., en el cual remiten el pedido de Adenda y solicita parecer jurídico y posterior Resolución en el marco de los referidos llamados, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum.D.C.G. N° 165/2014 de fecha 07 de marzo de 2014, por el cual el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección General Operativa de Contrataciones, solicita parecer jurídico y posterior Resolución, para realizar Adenda a los contratos firmados con las firmas adjudicadas, en el marco de los llamados de referencia, según el siguiente fundamento:

Que, por MEMORÁNDUM N° 165/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, el Departamento de Ejecución de Contratos, manifestó entre otras cosas: *"Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio donde corresponda a los efectos de solicitar Adenda a los siguiente Contratos: 1. C.V.E. N° 31/2013 – Contrato n° 406/2013 – Adquisición de Reactivos e Insumos para Hospitales Especializados y Laboratorio Central de Salud Pública – Empresa adjudicada GT Scientific S.A. se solicita Adenda al Punto N° 8 del Contrato:* ***donde dice:*** *la Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* ***Debe decir:*** *la Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos, y s/ Resolución D.G.O.C. N° 443/2013, de fecha 11/12/13, deberá velar por la vigencia de los Contratos, además de las Pólizas de caución respectivas. A fin de unificar los mecanismos entre emisión de Órdenes de Compra establecido en el Punto 7 y la administración de los Contratos de la C.V.E. mencionada, para su mejor control, se realiza el pedido de adenda,, el cual incluye a las demás empresa adjudicadas: Bioanalisis, Chaco Internacional, GT Scientific, Biotec del Py. S.A. e Index SACI" 2. C.V.E. N° 20/2013 Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para el Programa de Fibrosis Quística y Retardo Mental, adjudicado a la firma Chaco*

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 111 /2.014-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA C.V.E. N° 31/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA", ID N° 266.718; C.V.E. N° 20/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" ID N° 264.976 Y C.V.E. N° 30/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" ID N° 266.716.-

Internacional S.A.- Contrato N° 413/2013. se solicita Adenda al Punto N° 8 del Contrato: ***donde dice:*** *la Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* ***Debe decir:*** *la Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos, y s/ Resolución D.G.O.C. N° 416/2013, de fecha 11/12/13, deberá velar por la vigencia de los Contratos, además de las Pólizas de caución respectivas. En vista a un mejor control, tanto la emisión, establecida en el Punto 7 del Contrato, como la administración del mismo, deberían realizarse en una misma dependencia. El pedido se aplica a las demás empresas adjudicadas: Farmedis y Siegen S.A. 3. C.V.E. N° 30/2013 Adquisición de Reactivos e Insumos para Regiones Sanitarias – Plurianual – Contrato Abierto N° 412/2013 – empresa adjudicada Biotec del Py S.R.L. Se solicita Adenda al Punto N° 8 del Contrato:* ***donde dice:*** *la Administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.* ***Debe decir:*** *la Administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Insumos Estratégicos, y s/ Resolución D.G.O.C. N° 444/2013, de fecha 11/12/13, deberá velar por la vigencia de los Contratos, además de las Pólizas de caución respectivas. El pedido se aplica a todas las empresas adjudicadas en el mencionado llamado: Bioanálisis, Chaco internacional, GT Scientific S.A." (sic)*

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

Dr. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B. / M.G.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 111 /2.014.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA C.V.E. Nº 31/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA", ID Nº 266.718; C.V.E. Nº 20/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" ID Nº 264.976 Y C.V.E. Nº 30/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" ID Nº 266.716.-

Por lo tanto, en los Contratos mencionados deberán modificarse sólo y exclusivamente respecto a la cláusula en la cual se estipula sobre el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

DONDE DICE:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

DEBE DECIR:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Disponer que la Máxima Autoridad de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, así mismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución.-

Ante estas documentaciones, no se encuentran objeciones legales, en cuanto al pedido realizado por Departamento de Ejecución de Contratos, en los términos de la Nota presentada, por lo que se recomienda seguir con los trámites administrativos correspondientes y la firma de la Resolución por la cual se modifica los Contratos celebrados con las firmas adjudicadas en el marco de los llamados de referencia.-

Que, la Asesoría Jurídica de la **D.G.O.C.**, se expidió favorablemente a través del **Dictamen AJ-D.G.O.C. Nº 77** de fecha 11 de marzo de 2014.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Dr. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B. / M.G.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 111 /2.014-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA C.V.E. Nº 31/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA", ID Nº 266.718; C.V.E. Nº 20/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" ID Nº 264.976 Y C.V.E. Nº 30/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" ID Nº 266.716.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Aprobar las Adendas a los contratos suscriptos con las firmas adjudicadas en el marco de la **C.V.E. Nº 31/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA", ID Nº 266.718; C.V.E. Nº 20/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" ID Nº 264.976 Y C.V.E. Nº 30/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" ID Nº 266.716.**, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

DEBE DECIR:

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Disponer que la Máxima Autoridad de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, sea la encargada de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, así mismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución.-

Artículo 2º. Determinar que las Adendas a ser suscriptas con las firmas adjudicadas sean refrendadas por el representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B. / M.G.

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 111 /2.014-

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA C.V.E. N° 31/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA", ID N° 266.718; C.V.E. N° 20/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE FIBROSIS QUÍSTICA Y RETARDO MENTAL" ID N° 264.976 Y C.V.E. N° 30/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" ID N° 266.716.-

Artículo 3°. Determinar que todos los demás artículos de los contratos no modificados por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido
Fecha 11/03/14 Hora 05:13
N° 5848 Firma

S.B. / M.G.